

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/27

23 de febrero de 1996

(96-0684)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: francés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>SENEGAL</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización:	INSTITUTO SENEGALÉS DE NORMALIZACIÓN (ISN)/Ministerio de Energía, Minas e Industria	
Dirección de la institución con actividades de normalización:	3, Rue Leblanc B.P. 4037 Dakar Senegal	
Teléfono: (+ 221) 22-10-63 (+ 221) 22-44-75	Telefax: (+ 221) 22-55-94	Télex: 61 149 SG MDIA
Correo electrónico:		
Tipo de institución con actividades de normalización:		
<input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input type="checkbox"/> no gubernamental		
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Todos los sectores de actividad económica		
Fecha: 31 de diciembre de 1995		